

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO  
RADICADO No.: 15001315300220210016500  
DEMANDANTE: MONASTERIO DE LAS HERMANAS CONCEPCIONISTAS DEL TOPO  
DEMANDADO: FRANCISCO MUNEVAR CORTES  
ASUNTO: OBEDECER Y CUMPLIR

Tunja, nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Obedecer y cumplir lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Tunja providencia de nueve (9) de noviembre y cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022), teniendo en cuenta que fue revocada la sentencia proferida el 2 de junio de 2022, proferida por este Juzgado, se declaró probada la excepción de pago y prescripción de la acción cambiaria, y se dispuso la terminación del proceso y el levantamiento de las medidas cautelares.

Dese cumplimiento a lo allí dispuesto en el ordinal tercero, que ordena, por secretaría oficiar y establecer lo relativo a embargos de remanentes, y en caso de encontrarse, proceder de conformidad, sin que sea necesario nueva orden de parte del suscrito.

por secretaría liquídense las agencias en derecho, conforme con lo dispuesto en el art. 366 del C. G. P. Déjense constancias.

Del mismo modo, por secretaria, organizar la carpeta correspondiente a la segunda instancia, descargando las decisiones proferidas por el Tribunal y agregándolas en formato PDF al cuaderno correspondiente, debidamente numeradas y en el orden correspondiente, ya que a la fecha aparecen anexas a la primera instancia y su visualización depende del ingreso por el Link del estado correspondiente.

Cumplido lo anterior procédase al archivo de las diligencias, de forma digital dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA  
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado **No 05**, hoy DIEZ (10)  
DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

CRISTINA GARCIA GARAVITO  
Secretaría

**Firmado Por:**  
**Hernando Vargas Cipamocha**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 02 Oral**  
**Tunja - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57f880db233c01ffdacf2dbb08b70083fc740a69f33b31e6f88d4210d0ac1014**

Documento generado en 09/02/2023 03:02:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**